

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA PARA LA
IMPARTICIÓN-DEL TÍTULO CONJUNTO DE GRADUADO/A EN FILOSOFIA,
POLÍTICA Y ECONOMÍA POR LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS,
POR LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO Y POR LA UNIVERSITAT RAMÓN LLULL**

REUNIDOS

Madrid, a 7 de Julio de 2017

De una parte, el Sr. D. Julio L. Martínez Martínez SJ, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS** (en adelante COMILLAS), en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo por el artículo 14 de los Estatutos Generales de la Universidad.

De otra parte, D. José María Guibert Ucín SJ, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE DEUSTO**, (en adelante DEUSTO), en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo por el artículo 23.1 de los Estatutos Generales de la Universidad.

Y de otra, D. Josep M^a Garrell Guiu, Rector Magnífico de la **UNIVERSITAT RAMON LLULL** (en adelante RAMON LLULL), en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo en el artículo 19 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

- I. Que en fecha 26 de mayo de 2010 la Universidad Pontificia Comillas, la Universidad de Deusto, y la Universitat Ramon Llull, firmaron el ACUERDO MARCO de colaboración para la Constitución de la Agregación que representa el Proyecto de Conversión a Campus de Excelencia Internacional, *Aristos Campus Mundus*.
- II. Que en fecha 13 de diciembre de 2011 los respectivos Rectores de las tres Universidades, reunidos al efecto, firmaron el acta fundacional de la "ASOCIACIÓN ARISTOS CAMPUS MUNDUS 2015" para el desarrollo del mismo.



- III. Que el proyecto de conversión a campus de Excelencia Internacional *Aristos Campus Mundus* obtuvo en 2016 el sello definitivo de Campus de Excelencia Internacional con la máxima calificación (A), con base en informe que elaboró la Comisión Internacional que insta a las tres Universidades a continuar su estrategia conjunta y a reforzar el establecimiento de programas conjuntos.
- IV. Que fruto del Proyecto *Aristos Campus Mundus*, las tres Universidades han incrementado los programas conjuntos de primer y segundo ciclo de la actual ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en los que colaboran dos o tres de las Universidades que integran el proyecto.

Por todo ello, la Universidad Pontificia Comillas, la Universidad de Deusto y la Universitat Ramon Llull, celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Vista la evolución de la sociedad, la necesaria fundamentación filosófica de los postulados de la política y el avance de las ciencias económicas, la Universidad Pontificia COMILLAS, la Universidad de DEUSTO y la Universitat RAMON LLULL acuerdan la realización, de forma conjunta, del título de Graduado/a en Filosofía, Política y Economía en sus respectivas Facultades de Ciencias Humanas y Sociales, de Ciencias Sociales y Humanas y Filosofía.

Segunda. Universidad coordinadora

La Universidad PONTIFICIA COMILLAS será la coordinadora del título de Grado a los efectos de tramitación del mismo, así como de su seguimiento, acreditación y, en su caso, modificación.

Tercera. Condiciones de participación

Las Universidades firmantes asumen todas las responsabilidades académicas derivadas de la impartición de un título oficial y con validez en todo el territorio nacional en igualdad de condiciones, derechos y obligaciones, garantizando el cumplimiento de todos los requerimientos vigentes en el marco legislativo.

Las universidades de DEUSTO y RAMON LLULL se comprometen a enviar a la Universidad PONTIFICIA COMILLAS, en su condición de coordinadora, cuantos datos, documentos e informes sean preceptivos para garantizar el adecuado desarrollo de este título de Grado.

Cada Universidad será responsable de la aplicación del Grado en su propio centro y lo hará en coordinación y común acuerdo con las otras Universidades mediante la colaboración con la Facultad que en ella asume la impartición del Grado.



Cuarta. Tramitación de expedientes y expedición del título

La tramitación y custodia de expedientes de los estudiantes matriculados así como la expedición del título será acordada por las autoridades competentes de las tres Universidades.

El título, de cuya gestión y trámites administrativos se encargará la Universidad coordinadora, será expedido conjuntamente por los Rectores de las Universidades participantes y su expedición se llevará a cabo de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas para los títulos conjuntos en la legislación vigente.

Quinta. Modificación o extinción del plan de estudios

La modificación o extinción del plan de estudios se llevará a cabo de común acuerdo entre las universidades signatarias del presente convenio, de conformidad con los trámites que cada una de ellas deba realizar atendiendo a su respectiva normativa interna.

En cualquier caso, se garantizará la posibilidad de finalizar el plan de estudios a los estudiantes que estuvieren matriculados en el mismo.

Sexta. Otros aspectos relativos a las condiciones de ingreso, admisión y matrícula

Todos los aspectos relativos a los criterios de ingreso, admisión, matrícula y normativa académica del título de Grado se regirán por las condiciones establecidas en la memoria de verificación del Grado.

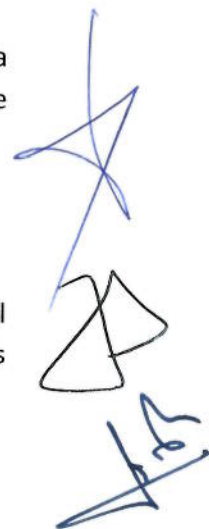
Séptima. Movilidad

Las universidades participantes promoverán la movilidad del profesorado participante en el título de Grado y de los estudiantes que lo cursen, así como la realización de actividades comunes vinculadas al mismo.

Octava. Comisión académica de seguimiento y coordinación

A los efectos de garantizar la coordinación de todos los aspectos implicados en la implantación y paulatino desarrollo del título de Grado, así como el cumplimiento de las exigencias derivadas del sistema interno de garantía de calidad, se nombrará una comisión académica paritaria integrada por representantes de las tres Universidades, en el plazo de dos meses desde la firma del presente convenio.

Los miembros de la comisión serán nombrados por los Decanos de las respectivas Facultades y las decisiones se adoptarán por consenso. Convocada por el representante de Comillas, la comisión se reunirá al menos dos veces al año.



Novena. Condiciones económicas de participación

Las condiciones económicas serán acordadas por las autoridades competentes de las tres Universidades, garantizando un reparto equilibrado de ingresos y gastos de acuerdo a los criterios que a tal efecto se fijen.

Décima. Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá validez desde la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, con posibilidad de denuncia previa por cualquiera de las partes con un año de antelación al inicio del curso académico.

Undécima. Causas de resolución

El presente convenio se podrá resolver:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo.
- b) Por denuncia de una de las Universidades firmantes.

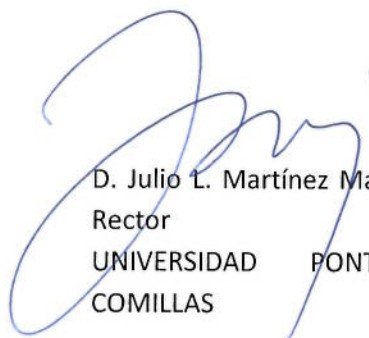
Resuelto el convenio, las Universidades respetarán los derechos adquiridos por los estudiantes matriculados en el título de Grado conforme a la normativa interna del propio título, de las Universidades y de cualquier otra que resulte de aplicación.

Duodécima. Resolución de controversias

Las cuestiones relativas a la interpretación, desarrollo y alcance de las obligaciones y derechos derivados del presente convenio se resolverán en primera instancia por la comisión académica de seguimiento y coordinación a que se refiere la cláusula octava.

De no alcanzarse una solución consensuada, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia que resulten competentes en la materia.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio, por triplicado, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.



D. Julio L. Martínez Martínez
Rector
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
COMILLAS



D. José María Guibert Ucín
Rector
UNIVERSIDAD DE DEUSTO



D. Josep Mª Garrell Guiu
Rector
UNIVERSITAT RAMON LLULL